

4.

Barcarrota.

Año de 1893

# Libro

de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en dicho año.

Este Ayuntamiento consta de un Alcalde, dos Tenientes y diez regidores, y lo componen los individuos siguientes.

Alcalde — D. Antonio Ocáriz Mender.

Teniente 1.º — Antonio Morenas Savido.

Teniente 2.º — Narciso Juanals Gafas.

Jose Villanueva Cañedo

Leopoldo Cuera Mender

Juan Herrero Cachio. (Interventor de fondos)

Witalio Merchan Sanxo. (Auditor 1.º)

Concejales — Manuel "El" Bejarano. (Auditor 2.º)

Boque Serrano Olea.

Jose Majo Alavrade.

Juan Berjano Felipe.

Don Parias Carbajal y don Luis Gallardo a los cuales se admitio la dimision

Secretario — Juan Virguera y Virguera.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





N. 0.049.840

Folio primero - 1.

Ord.<sup>a</sup> del 4.<sup>o</sup> de Enero. En la Villa de Badajoz, día primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres, presidido por el Sr. D. Antonio Ocano Méndez se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q.<sup>e</sup> al margen se nombran. Después de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior tuvo efecto la formación de la lista de electores de compromisarios para el nombramiento de Senadores, la cual, autorizada debidamente, se expuso al público una lista de ella en cumplimiento de lo prevenido en la ley, y se levantó la sesión mandando dicho Sr. presidente que este acta se lea en la inmediata, para que aprobada se transcriba a este libro y firme, de que se certifica. -

H. Príncipe  
Alameda  
Villanueva  
Borjas  
Serrano  
Alcazar  
Majo  
Morales

Ante mí  
Antonio Ocano Méndez  
Juan Borjas



Manuel Prieto

Juan Borjas

Manuel Prieto

José Majo

Juan Morales

P. Marguette

Ord.<sup>a</sup> del 8.<sup>o</sup> de Enero. En la Villa de Badajoz, a ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella cuyos individuos se nombran al margen, presidido por el Sr. D. Ant.<sup>o</sup> Ocano Méndez. Leída, aprobada y firmada el acta de la anterior se presentó el Sr. Jefe Municipal de la referida produciendo ante la Corporación distintas peticiones contra el Alguacil de la Municipalidad por ser el Sr. Agustín Saavedra Méndez, reducido a cumplir con la exactitud debida la misión

H. Príncipe  
Alameda  
Serrano  
Alcazar  
Majo  
Morales

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





que cerca del mencionado juzgado se está copiada por el Ayuntamiento, sin que basten a evitarlo las distintas reflexiones y amonestaciones q. le ha hecho desde q. el compareciente está al frente de aquel.

Oído por la corporación lo expuesto, y teniendo presente q. el Sr.avedra ha sido amonestado por sus faltas mas de una vez por el Sr. Alcalde presidente, acordó repararlo del referido cargo nombrando para q. le sustituya desde hoy con objeto de q. no se desicenta el servicio, al vecino de esta población Alejandro Blanco Jaramillo con el modo que aquel ha venido disfrutando y obligacion a prestar iguales servicios. Compareció el susodicho, y enterado aceptó el precitado cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente.

Seguidamente se dio cuenta con lectura íntegra de la Circular que el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia inserta con fecha 22 de Diciembre último en el boletín of. de ella de 27 del mismo, por la que se previene se proceda por los Ayuntamientos por medio de sorteo y con las formalidades q. en ella se consiguan, a la renovación por mitad de las actuales juratas periciales.

Teniendo presente la corporación q. en la renovación de la de esta villa verificada el año de 1891 fueron nombrados Dcho peritos y contadores aquella de tres, deben ser nombrados cinco en el actual en reemplazo de los salientes.

Hechas a la vista las listas de contribuyentes que para otros usos se conservan en el Ayuntamiento, y hechas las divisiones de ellas en la forma prevenida en la expresada Circular, se procedió al sorteo q. igualmente se manda, dando el resultado siguiente:

		Peritos nombrados f. el Ayuntamiento	Cuota q. pagan p. contrib. al tesoro cent. c.
Vecinos -	Miguel Macarró Hormosil		172 - 75
	Juá Pecorra Baralho		133 - 33
	Forastero = Demetrio Guichús Targuez		26 - 83
		<u>Suplentes.</u>	
	Juá Ocaso Meudex		206 - 63
	Frau. <sup>na</sup> Cordon García Pernije		375 - 72





Delegación en Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponden.

Contribuyentes de Mayores Cuotas

Leon Martin Herrero	133'87
Juán Torres Lopez	120'07
Juan Gato Miranda	111'71

Contribuyentes de Cuotas medias

Juán Rivero Acero	99'72
Juan Silva Mendez	98'17
Juan Plamo Diaz	17'05

Contribuyentes de Cuotas minimas

Juan.º Cordon Perianes	20'01
Aguilón Duran Lind	13'64
Mamuel de la Rosa Jaramillo	10'41

Para Suplentes

Juan José Noras Garcia	217-22
José Cacho y Cacho	20-78
Tutorio Duran Insuero	10-68

Al propio tiempo, la Corporación acuerdo se remita al ex-presado Sr. Delegado la correspondiente terna conforme al remita del presente acta y con sujeción al modelo q se inserta en dicho boletín, para q su señoría pueda nombrar los peritos q le corresponden.

Esto continuando, por el Sr. presidente se expuso: que según manifiesto en la sesión de once de diciembre último, se encuentra enfermo, en términos que no puede desempeñar los cargos de Alcalde y presidente de la municipalidad sin grave perjuicio en su salud, como lo acredita con la certificación facultativa q presenta, por lo cual, y con el fin de restablecer aquella y evitar perjuicios a la Admón. de los intereses comunales, insiste, y ruega hoy a la Corporación se sirva admitirle la dimisión q presenta de los citados cargos o concederle licencia por tiempo bastante para atender a la cura de su padecimiento. — El Ayuntamiento, en vista de la anterior manifestación ya referida; constando a algunos de sus individuos la certeza de la enfermedad q se alega, y no deseando perjudicar en su salud a un digno presidente con objeto de que pueda atender al restablecimiento de ella, concede los citados cargo el Sr. teniente primero





de Alcalde, cuya disposicion acataron uno y otro q.  
estaban presentes, levantandose en segunda la se-  
sion por no haber ninguno otro asunto de q.  
sin perjuicio de leer este acta en la inmediata para  
que aprobada se transcriba a este libro y forme, de que  
certifico *Antonio Pizarro y Moreno*

*Juan Benjano*  
*Rogelio Ferreras* *Manuel Pita*  
*Antonio Ferreras*  
*Jose Majo*  
*Esteban el Escobedo* *Warguery*  
vno.

Ord. del 15 de Enero, en la Villa de Barcanota, dia quince de Enero de  
Carcel del partido } mil ochoc. noventa y tres, presidido interiormente  
Aprovecham. forestal } por el Sr. teniente primero de Alcalde D. *Antonio*  
*Moreno* se remio en sesion ordinaria el Ayuntamiento de  
ella cuyos individuos se nombran al margen. Leida, apro-  
bada y firmada el acta de la anterior, se dio cuenta de  
un oficio fecha ocho del corriente mes del Alcalde de la  
Cabeza del partido para q. se nombre por la Corporacion  
sus representantes de la misma para q. se presente en  
aquella el 25 del propio mes con objeto de formar,  
dicutar y aprobar un presupuesto adicional para cu-  
brir las atenciones carcelarias en el corriente año, y  
en su virtud, el Ayuntamiento acordo nombrar q.  
dicho objeto, a D. Juan Antierres Ramirez de esta ve-  
ciudad.

M. Prieto  
Moreno  
Villanueva  
Ferreras  
Cabeza  
Benjano  
Majo  
Ferreras

En seguida se dio cuenta de la circular q. el Sr. Go-  
bernador de la prov. inserta con fecha diez del citado  
corriente mes en el boletin oficial del dia de ayer,  
por la que se previene se formen y remitan a la Je-  
fatura de Montes las propuestas de los aprovechamientos  
forestales q. los Ayuntam. se propongan solicitar en  
los montes publicos en el año de 1893 a 94. En su vir-  
tud, la Corporacion acordo q. por su presidente se for-  
me y remita la perteneciente a esta villa consignando  
en ella los aprovechamientos de bellotera de la dehesa  
de *San Mateo* y los de hierbas, agostadero y montanera de





la de la Nava

Despues de haberse tratado de q. tratar, el tor. presidente levanto la sesion mandando q. esta acta se lea en la inmediata para que, aprobada se transcriba a este libro y firme de q. certifica. —

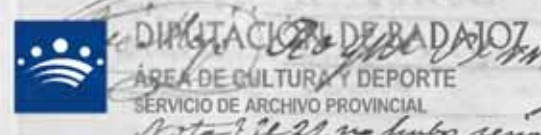
*Antonio Ocano* & *J. Moreno*  
*Jose Majó* & *Juan Benjane*  
*Manuel Mañá* & *Marques*

Extraord. el 21 de Enero } en la Villa de Baracosta, a veintimo de  
Lista de Compromisarios } mes de mil ochoc. noventa y dos, previa  
Convocatoria con arreglo a la ley se reunió el Ayuntamiento

en sesion extraordinaria bajo la presidencia del tor. Sr. D. Antonio Ocano Menda q. se presento en el acto manifestando que ocupada dicha presidencia y continuaria por ahora desempeñandola por haberse mejorado del padecimiento q. motivo la licencia concedida en la sesion de ocho del presente mes. Despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, se manifestó a los señores presentes cuyos nombres se expresan al margen, que el objeto de esta sesion como se dice en la papeleta de citacion es para declarar definitiva la lista de electores q. compromisarios en atencion a no haberse hecho reclamacion contra ella en el tiempo en q. ha estado expuesta al publico, y asi lo acordó la municipalidad — Si no haber ningun otro asunto de q. tratar, el tor. pres. levanto la sesion mandando q. esta acta se lea en la inmediata q. que, aprobada se transcriba a este libro y firme de q. certifica

Pr. Pres. Villanueva  
Plat. Benjane  
Cueca Servano  
Herreys

*Antonio Ocano* & *J. Moreno*  
*Juan Benjane* & *Manuel Mañá*  
*Marques* & *Juan Benjane*



Nota: el 22 no hubo sesion por falta de numero de comparecencia



Ord. al 29 de Enero. En la Villa de Barcarrota, dia veintinueve  
Contingente provincial. de Enero de mil ochoc. noventa y tres, bajo  
Pago de atenciones, municipal. la presidencia del tor. D. Juan Mendez

Pr. Prindte  
Moronal  
Villanueva  
Olá  
Cueva  
Serrano  
Berjano  
Majo

se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella cuyos  
individuos se nombran al margen. Leida aprobada y  
firmada el acta de la anterior se dio cuenta de la lin  
cular q. con esta venidida del presente mes inserta el  
tor. Presidente de la Exma. Diputación provincial en el  
boletín de la misma por la q. se previene que por las  
Ayuntamientos de la prov. se satisfagan sin excusas ni pre  
textos de ningún género las cantidades q. adenden por  
contingente a la citada Diputación. Intermed. el Ayuntamiento  
y teniendo presente que el débito que por dicho concepto  
tiene este municipio es insignificante y procede del  
contingente del corriente año, acordó que por su pre  
sidente se ordene desde luego el pago del mismo.

Tambien acordó la corporación que por el referido se  
ordene igualmente el pago de las atenciones munici  
cipales correspondientes al mes de la fecha. - Foto seguida  
fue rectificada del alnt. de marzo.

Y no habiendo ningún otro asunto de q. tratar  
se levantó la sesión mandando el tor. presidente, que  
este acta se lea en la inmediata para que aprobada  
se trascriba a este libro, y firme de q. certifica -

Antonio Ocaso Mendez  
Manuel Villanueva y Serrano  
L. Cueva  
Rogme Serrano  
Juan Berjano  
Jose Majo  
Juan Serrano  
W. Vargueta

Ord. de 9 de febrero. En Barcarrota, a cinco de febrero de  
mil ochoc. noventa y tres, bajo la presidencia del

Pr. Prindte  
Moronal  
Serrano  
Berjano  
Majo  
Villanueva  
Olá  
Serrano

tor D. Antonio Ocaso Mendez se reunió en se  
sión ordinaria el Ayuntamiento de ella  
compuesto de los individuos que al margen  
se nombran, y despues de leida, aprobada  
y firmada el acta de la anterior se levantó  
la sesión mandando el tor. presidente se lea  
en la inmediata para que aprobada

se trascriba a este libro y firme de que



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



certificas Antonio Ocano

Antonio Ocano

Porque serviamos

Jose Mayo

Juan Benjano

José Villanueva y Lucena

Juan Hernandez

Warinjuanals

Manuel de la

Marquesa

Ord. del 11 de febrero en la villa de Baccarota, dia once de febrero de mil ochoc. noventa y tres, prendido por el tor. D. Ant. Ocano

se remio previa citacion, en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella conyunto de los individuos q. al margen se nombran. Y despues de leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, tuvo efecto con arreglo a la ley, la lectura y cierre al alistamiento de mozos formados en esta villa para el presente año.

Don Pedro Moreno de la Villanueva Peris Ferreras Cuenca Mayo Ferreras Juanals

No habiendo ningun otro asunto de q. tratar el tor. presidente levanta la sesion, mandando q. este acta se lea en la inmediata, para q. aprobada se transcriba a este libro y firme p. q. certifico =

Antonio Ocano

José Villanueva y Lucena

Juan Benjano

Porque serviamos

Jose Mayo

Warinjuanals

Juan Hernandez

Manuel de la

Ord. del 12 de febrero -- en la villa de Baccarota, dia doce de febrero de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del señor D. Antonio Ocano Mendez se remio en sesion ord. el Ayuntamiento de ella conyunto de los individuos q. al margen se nombran al margen, y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior tuvo efecto la declaracion de morosidad de D. Gregorio

Cuentas

Don Pedro Moreno de la Villanueva Peris Ferreras Cuenca Mayo Ferreras Juanals

DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





q. aparece a la diligencia original extendida en el expediente de su razón; mandando el Ayuntamiento continúe dicha diligencia en el día de mañana para la revisión de excepciones a los tres recuadros anteriores.

Dado cuenta a la Corporación de una solicitud fha. de ley presentada por M.<sup>o</sup> el soterrano Llorca Mules de esta vecindad, por la q. manifiesta que su marido Antonio de San Gregorio hace tiempo viene dando pruebas inequívocas de enajenación mental, y que actualmente propende a agredir a la referida y a destruir los muebles de la casa en que habitan. Abierta discusión, por unanimidad se acordó: que existiendo motivos racionales bastante para presumir que el referido Antonio de San Gregorio ha perdido la razón: constando al Ayuntamiento, que tanto el referido como su familia carecen de toda clase de recursos para atender a la custodia y vigilancia que el estado de aquel exige, se haga saber a los facultativos titulares q. en el citado escrito se nombra, que inmediatamente practiquen el reconocimiento de referido sujeto y presten declaración bastante a acreditar si goza de completo uso de razón, ó si creen q. se halla en estado de demencia; haciendo extensiva su declaración a sí, en su caso conceptúan es de notoria y verdadera sujeción en rebuena.

Acto continuo, previo el debido reconocimiento y discusión fueran aprobadas las cuentas de propios de los años de 1886 a 87, 87 a 88, 88 a 89 y 89 a 90, mandando para a la junta de asociados p.<sup>o</sup> su examen y aprobación definitiva.

No habiendo más asuntos de q. tratar, el tor. presidente levanta la sesión, mandando q. este acta se lea en la inmediata p.<sup>o</sup> que aprobada se transcriba a este libro y firme, de que certifico. =

Antonio Lora

Morera

Manuel Díaz

Ante mí, secretario y letrado

Rafael Serrano

Juan Benjano

José Mayo

L. Cuervo

Warcin Juanale

Juan Perdomo

Marques





N. 0.175.992

Folio cinco - 5.

1.º Presidencia  
Ayuntamiento  
Villanueva  
Plá  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento

presidencia del señor D. Antonio Ocaso Méndez se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se nombran, y después de leída aprobada y firmada el acta de la anterior, por dicho señor se expuso: que con arreglo a la ley electoral vigente, la Corporación está en el caso de hacer la designación de locales para la votación de diputados a Cortes en esta villa el día cinco de Marzo próximo en las tres Secciones en que al efecto está dividida, y en su virtud, el Ayuntamiento acordó hacer la designación siguiente:

Secciones

Local donde debe hacerse la votación

- 1.ª Casa Comisitorial ..... " En el salón de sesiones.
- 2.ª Altorano ..... " En el taller de Bravo.
- 3.ª Convento ..... " En el local de la escuela de niños

Las Casas serán presididas respectivamente por el señor Alcalde y tenientes 1.º y 2.º sin perjuicio de ser reemplazados por los que según la ley corresponde, en el caso en el caso de impruvidencia de algunos o todos de los referidos. No habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levantó la sesión, mandando q. este acta se lea en la inmediata para q. aprobada se transcriba a este libro y firme, de que se certifica.

Antonio Ocaso Méndez

R. Navarro

Eni Villanueva

Rodrigo Navarro L. Cuervo Juan Benjano

Jose Mayo

Warrior general

Juan Navarro

P. Vázquez





Ord. del 26 de febrero en la Villa de Barrarota, a veintiseis de febrero  
Medias huertas y agostadero } de mil ochocientos noventa y tres, prendido por el tor.

Pr. Preind.  
Alcaval  
Lecano  
Cueva  
Villanueva  
Flores  
Plá  
Desjans.

D. Ant.º Olano Mender se remiso en sesión ordinaria el  
Fijmt.º de ella, conqunto de los individuos q.º al margen  
se nombran, y despues de leida, aprobada y firmada el acta  
de la anterior, por dicho tor.º presidente se expuso: que es-  
tando incluido en el plan forestal del corriente año el apro-  
vechamiento de medias huertas y agostadero de la dehesa de  
la Stava, de los propios de esta villa, a contar desde 1.º de  
Abril hasta el 29 de Set.º proximos inclusive, creia conve-  
niente se proceda a la formación del oportuno expediente con  
objeto de rematar en subasta pública dicho aprovechamiento  
y así lo acordó la municipalidad, mandando que, terminado  
este se remita a la superioridad para la correspondiente  
aprobación, si la mereciera.

Tambien se expuso por el mismo tor.º prend.º la conve-  
niencia de rematar en igual forma, o sea en subasta pública  
los medias huertas y agostaderos de la dehesa del Ciruelo q.º lleva  
en arriendo la municipalidad para el ganado de los vecinos  
de esta villa, cuyo aprovecham.º se entenderá desde el 1.º  
de Abril hasta el referido dia 29 de Set.º proximos inclu-  
sive. La corporación acordó tenga efecto el expresado  
remate segun se indica el dia veintinueve del presente mes  
a las doce de su mañana; y en el caso de q.º en dicho dia  
no tenga efecto, cuando p.º segunda subasta lo acordare  
la misma, anunciandose previamente por edictos para el de-  
bido conocimiento a los q.º deseen intervenir en la su-  
basta.

Fue habiendo ningun otro asunto público se q.º trató  
el tor.º prend.º levantó la sesión, mandando q.º este acta  
se lea en el momento para q.º aprobada se transcriba  
a este libro y firme, de q.º certifio.

Antes de leer y Sube Merces

Yo el Sr. Presidente L. Cuervo

Juan Benjario



J. Varguerru  
M. R.



1.º Preind.  
Nauval,  
Benjano  
Majo  
Herrero  
Morcual  
Serrano  
Merchan

la Villa de Bascarrota, a cinco de Marzo de mil ochoc. noventa  
y tres, prendido por el tor. d. aut.º Ocaso se reunió en sesión ord.  
el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q. al margen se  
nombran; y despues de leida, aprobada y firmada el acta de la  
anterior, no habiendo asuntos publicos de q. tratar se termino  
la sesión firmando este acta los tres. presentes, de q. certifico

Antonio Dean      Valeriano

Juan Benjano      José Majo      Juan Merchan  
Antonio Majo      Rogue      Natalio Merchan  
Marques

Ord.ª del 12 de Marzo } Bascarrota doce de Marzo de mil ochoc. noventa

1.º Preind.  
Nauval,  
Herrero  
Majo  
Serrano  
Benjano  
Morcual  
Merchan

y tres. Reunidos en sesión ordinaria en dicho dia bajo la pre-  
sidencia del tor. d. aut.º Ocaso los tres q. componen el Ay.  
de esta Villa y cuyos nombres se expresan al margen, no ha-  
biendo ningun asunto de q. tratar, dicho tor. prendido levanto  
la sesión mandando extender este acta q. firman los tres pre-  
sentes, de q. certifico.

Antonio Dean      Valeriano

Juan Merchan      José Majo  
Antonio      Natalio Merchan  
Rogue      Merchan  
Juan Benjano      Marques

Ord.ª del 19 de Marzo } en la Villa de Bascarrota, dia diez y nueve  
Recargo sobre territ. y subindio } de de Marzo de mil ochoc. noventa y tres

1.º Preind.  
Morcual  
Nauval,  
Majo  
Herrero  
Benjano  
Serrano  
Merchan

prendido por el tor. d. aut.º Ocaso siendo se reunió en  
sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella cuyos individuos se  
nombran al margen, a los cuales por dicho sesión  
se expuso: que la Corporación esta en el caso  
de acordar el recargo municipal que haya de im-  
ponerse a las contribuciones territorial y de subindio  
por el año proximo de 1.897 a 98 con objeto de allegar  
para las areas municipales, puesto que, los  
recargos ordinarios con que cuenta la Municipalidad  
no bastantes a cubrir las atenciones de ella





y enterada la Corporación acordó se recargue el 16 p. 100 sobre cada una de dichas contribuciones como ha venido sucediendo en los años anteriores.

Fue habiendo ninguno otro asunto de q. tratar, el for. Presidente levantó la sesión mandando q. este acta se lea en la inmediata para q. aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifico. -

Antonio Ocano

Antonio Moreno  
Warcinoguanale

José Mayo

Juan Benjano

Natato Bercham

Juan Benjano

Rogueserrano

Warcinoguanale

Ord.ª del 26 de Marzo } en Badajoz, a veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y tres, prendido por el for. d. Int.º Ocano se remitió en sesión ord.ª el ay.º de esta villa cuyos individuos se expresan al margen. Y después de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, no habiendo ninguno asunto de q. tratar se dio por terminada la sesión firmando este acta los tres presentes, de q. certifico. -

1º Presid.º  
Junial  
Mayo  
Mendez  
Bercham  
Serrano  
Benjano  
Monreal

Antonio Ocano

Warcinoguanale

José Mayo

Juan Benjano

Natato Bercham

Rogueserrano  
Juan Benjano

Antonio Moreno  
Warcinoguanale

Extraord.ª del 28 de Mayo } en la villa de Badajoz, día veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y tres, previa citación con arreglo a la ley se remitió en sesión extraord.ª el ay.º de ella cuyos individuos se nombran al margen, prendido por el for. d. Int.º Ocano Méndez, ante cuya Corporación tuvo efecto la subasta y remate del Ayuntamiento de la Dehesa del Ciruelo q. era el objeto de la sesión, dando el resultado que aparece en la diligencia original extendida en c.ª de su sesión.

1º Presid.º  
Monreal  
Junial  
Mayo  
Serrano  
Benjano  
Mendez



DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PATRIMONIAL

A la vez





acordó la Corporación, que por su dicha presidente se ordene el pago de las atenciones municipales correspondientes al mes de la fecha, con sujeción al presupuesto.

Fue habiendo ninguno otro asunto en q. ocuparse el Sr. D. José María levantó la sesión, mandando q. esta acta se lea en la inmediata p.ª que aprobada se transcriba a este libro y firme de q. certifique. —

Antonio Ocano      Mariano Morona

José Mayo      Juan Benito

Rogueserrano      Valera Urrutian

Juan Benjano

Margueta

Ord.º al 2 de Abril de la Villa de Baracosta, a dos de abril de mil ochoc. no. Setenta y tres, bajo la presid.º del Sr. D. Ant.º Ocano se reunió en sesión ord.º el Ayuntamiento de ella cuyos individuos se nombran al margen,

y después de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior se nombró Comisionado para la conducción a la capital de la prov.º de los sueros q. han allegado exenciones de los correspondientes al reemplazo abejunto en el presente año, a German Nieto Cacho de esta vecindad al q. se gratificará con la cantidad de veinte pesetas y se proveerá de fondos para los socorros necesarios p.º los interesados.

Fue habiendo ninguno otro asunto en q. ocuparse la Corporación el Sr. D. José María levantó la sesión, mandando q. esta acta se lea en la inmediata p.ª que aprobada se transcriba a este libro y firme de q. certifique. —

Antonio Ocano      Mariano Morona

Juan Benito      José Mayo      Valera Urrutian

Rogueserrano      Benjano

Margueta

Prº Presid.º  
D.º Ocano  
D.º Benito  
D.º Benjano  
D.º Benito  
D.º Benito





Ovd. del 9 de Abril, } In la Villa de Barcarota, a nueve de Abril de  
D. Wenceslao Garcia, mil ochoc. noventa y tres, presido por el tor. D. Antonio

Des del Jy.  
1r. Presid.  
Manaly  
Hernandez  
Asajo.  
Serrano.  
Morenal  
Merchan  
Berjano

Ocano Méndez se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q. se nombran al margen; y después de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, por dicho Ayuntamiento se expuso que se han producido quejas a su autoridad, referentes a que el vecino de esta villa D. Wenceslao Garcia Malpica alega a su favor el dominio pleno del pedazo de terreno que formando sinconada y plarnela se halla al frente de la Casa que habita en la Calle de Badajoz de esta población, y que, con tal motivo se opone a que el tambien vecino Miguel Macarr, dueño de la Casa Calle de Albarraem cuyas traseras forman pared con dicho terreno, edifique en ellas con vistas al mismo, y que el expresado D. Wenceslao para probar la propiedad que alega, le ha remitido el documento de venta del mismo que presenta a la Municipalidad. Reconocido el mencionado documento, y resultando ser privado constando del mismo hallarse extendido en un pliego de papel del sello 9.º fechado en 2 de Nov. de 1870, por el cual, D. Juan Toré y Alvarado en su nombre, y en el de su señor padre D. Juan Toré con competente pedos, declara haber enajenado al referido D. Wenceslao Garcia un pedazo de solar en la Calle de Badajoz de esta villa que eran traseras de la Casa del Corralón del mismo D. Juan que coge el frente y forma plarnela de la Casa de los tres Torés, que es la q. hoy pertenece al Garcia; cuyo solar fue comprendido en la venta que de la expresada Casa se hizo al mencionado por los herederos de D.ª Maria Luisa Quintana. — Comprendiendo el Ayuntamiento que el mencionado documento privado no es bastante para probar el pleno dominio que se alega, acordó se haga saber al ya mencionado D. Wenceslao Garcia, se abstenga de prohibir al Macarr la edificación q. intenta, interim no acredite con documento legal, la adquisición del terreno de que se trata.

Fue habiendo ningun otro asunto de q. tratar, el tor. preside levanto la sesión, mandando q. este acta se lea en la inmediata p.ª que aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifico.

Antonio Deane  
Wenceslao Garcia  
Manaly  
Hernandez  
Asajo  
Serrano  
Morenal  
Merchan  
Berjano  
Miguel Macarr  
Antonio Quintana  
Manaly  
Hernandez  
Asajo  
Serrano  
Morenal  
Merchan  
Berjano  
Antonio Quintana





Ord.ª del 16 de Abril } en la Villa de Barcarrota, a diez y seis de abril  
subasta de la Nava } de mil ochocientos noventa y tres, presido f.º el tor. d. Antonio  
vecindad de Saturnino Rubio } Ocano Méndez se reunió en sesión ord.ª el Ayuntamiento de ella cuyos

1.º Presid.º  
Juanals  
Berjano  
Majo  
Serrano  
Morera  
Morcuál  
Merchan

individuos se nombran al margen, y después de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, por dicho tor. se manifiesto: Que el día diez del presente mes tuvo lugar, sin efecto por falta de licitadores, la subasta del agostadero o la dehesa de la Nava, de lo cual quedó enterada la Corporación.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito q.º dirige a la Corporación, Saturnino Rubio Caballo manifestando: que hace dos años contrajo matrimonio en esta población, en la cual y su término desde dicha época ha residido la mayor parte del tiempo, por lo cual solicita se le declare con arreglo a la ley vecino de la misma, y así lo acordó la municipalidad. No habiendo ninguno otro asunto de q.º tratar, el tor. presidente levanto la sesión, mandando q.º este acta se lea en la inmediata, para q.º aprobada se transcriba a este libro y firme, de q.º certifico. =



Antonio Ocano

Juanals



Juan Berjano

José Majo

Roque Ferrando

Juan Merchan

Antonio Morera  
Merchan

Marques

Ord.ª del 23 de Abril } en la Villa de Barcarrota, a veintitres de  
Consumos . . . . . } Abril de mil ochocientos noventa y tres, presido  
Escrito a. d. Juan Villanueva Cañedo } do por el tor. d. Antonio Ocano Méndez se

Pres. de Ayuntamiento  
1.º Presidente  
Juanals  
Morcuál  
Morera  
Majo  
Serrano  
Merchan  
Berjano

reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q.º al margen se nombran, asociados se los vecinos contribuyentes a quienes ha correspondido en suertes cuyos nombres tambien se estamparon a todos los cuales, después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho tor. se expuso: Que el objeto de esta reunión es acordar la forma en que ha de llevarse a efecto el impuesto de Consumos y sal con sus recargos en la referida en el año próximo de 1893 a 94, y en consecuencia, el Ayuntamiento con dichos asociados acordó -

que los impuestos de vino de todas clases, licores, aceite para cocinar, jabón duro y blando, carnes de hebra, y pescas



Los asociados y saladas de cerdo, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas  
 D. Gabino G. y María  
 " Benito Pla y Carbon vegetal con el recargo del 50 p. 100 q. se acuerda  
 " José Moreno Gami imponerle para gastos municipales, se arrienden en tu  
 " Gregorio Studaluz basta pública y a venta libre de uno a tres años, a elec-  
 " Santos Nieto Clotas ción del Ayunt., y en la misma forma los cereales, pero  
 " Estan. Mangal sin recargo.  
 " Eugenio Oravo  
 " Hil. Pérez Lima  
 " Juan. Mend. Casado

2.º Que el ramo de la sal también sin recargo, se rema-  
 te a la exclusiva, señalando la municipalidad en su día en  
 el expediente q. se forme el correspondiente presupuesto a  
 todos los expresados ramos.

7.º Que se remita certifi. de este particular de acta a la su-  
 perioridad para su aprobación, si la tuviere.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito q. dirige al  
 Ayunt. D. José Villanueva Cañedo de esta vecindad, solicitando  
 su desavecinación de esta villa, y q. se le expida certificación  
 q. lo acredite, con objeto de solicitar dicha vecindad en la  
 Ciudad de Olivenza, o en la Villa de Alconchel, a cuya so-  
 licitud accede la municipalidad, mandando se expida al  
 referido la certificación que pretende, consignándose que  
 el susodicho continuará considerándose vecino de esta  
 población, mientras no acredite estar avecinado en  
 otra. = A la vez se aprobó el proyecto de presunt. ord. p.º 1893 a 91, mand.º  
 se esponga al público por quince días

Que habiendo mas asuntos públicos de q. tratar, el Sr. Preside.  
 levanto la sesión, mandando q. este acta se lea en la inme-  
 diata, para q. aprobada se transcriba a este libro y firme,  
 de q. certifiq.

Antonio Deano      Narciso Juanals  
 Juan Moreno      José Mayo  
 Rogue Ferrer      Natalio el Cochero  
 Antonio Moreno      Juan Berjano

Ord. del 30 de Abril. }  
 Elecciones municipales } En la Villa de Badajoz, día treinta de  
 Abril de mil ochocientos noventa y tres, presido por el Sr. D. Ant.  
 Mend. Casado se remio en sesión ord. el Ayuntamiento de ella.







Primer  
Moreno  
Mojo  
Pitaval  
Herrero  
Benjamin  
Benjamin  
Benjamin

compuesto de los individuos q. se nombran al margen, y despues  
se leida, aprobada y firmada el acta anterior a di cuenta de la  
Real orden circular Spa. 23 del presente mes inserta en el boletin  
of. de 22 del mismo, por la q. se previene q. las elecciones mun-  
cipales para la renovacion q. corresponde en cada Ayuntamiento  
lugar en la Península el 14 de Mayo proximo y la designacion de  
Interventores el 7 del propio mes. Enterada la Corporacion  
acordo su exacto cumplimiento: que se haga publico lo ex-  
puesto por los medios de costumbre, y q. se instruya el oportuno  
expediente para dicha eleccion consiguiendose que corres-  
ponde ser renovada, los concejales siguientes.

Por la seccion de la Casa Comunal.

- D. Jose Villanueva Canedo
- D. Leopoldo Cueva Mendez

Por el colegio de Altorano

- D. Luis Magallardo Saavedra
- D. Juan Maria Carbajal
- D. Antonio Ocaso Mendez

Por el del Convento.

- D. Juan Herrero Cacho

Tambien acordo la municipalidad, q. la referida eleccion tenga efecto  
en las mismas secciones en q. han verificado recientemente las de diputados  
a Cortes q. son las q. quedan consignadas, en los mismos locales en que  
las referidas tuvieron lugar precedidas respectivamente por los ttes. Alcalde  
Primerente 1.º y 2.º, y en su defecto por quien corresponda

Placer acordo el dyunt., q. por su virtud se ordene el pago de la oblig.  
municipal concej. al presente mes, con sujecion al presupuesto.

No habiendo mas asuntos de q. tratar el for. p. d. levante la sesion  
mandando q. este acta se lea en la inmediata q. q. aprobada se transcriba  
a este libro y firme de q. certifico

Antonio Deane

Warrinquantals

Abel Moreno  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

José Mojo

Juan Benjam

Rogelio Carranza

Natuto Urruchan

J. Viquez



Ord.<sup>a</sup> del 7 de Mayo en la Villa de Barcarotta, día siete de Mayo de  
 D. Ricardo Alvarez { mil ochoc. noventa y tres, bajo la presi<sup>on</sup> del Sr. D.

1.<sup>o</sup> Presi.<sup>te</sup>  
 Juanals  
 Merchán  
 Pla  
 Ferrero  
 Navarro  
 Majo  
 Benjano.

Antonio Ocano Mendon se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se nombran. Y después de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior se presentó el vecino pobre de la referida D. Ricardo Alvarez Muñoz, manifestando: que con objeto de proporcionar a su hijo Domingo una educación esmerada, solicitó para el mismo la Matrícula del 2.<sup>o</sup> curso del Bachillerato en el Colegio de Segunda Enseñanza de esta población; y como quiera que a pesar de sus buenas dotes, por su mucha pobreza, tal es sobre imposible sufragar los gastos que ocasionan las diez, estadas y regresos del referido en la Capital de las Provincias para los exámenes que deben tener lugar en ella, rogaba al Ayuntamiento se digno acordar las condiciones de la gratificación que tenga, en fin, con el fin de ver desahogar los referidos gastos. Entendidas la Corporación, y con fundamento la certezas de cuanto expone el compareciente, aménadas del mejor modo por fomentar la enseñanza y educación pública, por unanimidad, acordó conceder al D. Ricardo Alvarez el socorro de cincuenta pesetas para que con ellas atienda al legítimo objeto que indico en su manifestación, cuyo gasto se aplicará al capítulo de imprevisos del presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión mandando que este acta se lea en la inmediata para que leída y aprobada se haga en este libro y firmo, de que certifica  
 Antonio Ocano

Ante mí  
 Antonio Ocano Mendon  
 Juanals  
 Merchán  
 Pla  
 Ferrero  
 Navarro  
 Majo  
 Benjano  
 J. Vázquez

Ord.<sup>a</sup> del 14 de Mayo en la villa de Barcarotta día catorce de Mayo de  
 Carrel del Partido { mil ochoc. noventa y tres, presidido por el Sr.  
 D. Antonio Ocano Mendon se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se nombran y después de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior se dió cuenta de la comunicación del Sr. Alcalde de San de los





1.º Presid. Manuel Merchán Pla Majo Ferrans Mirrens Berjano

Caballeros, caberos de este partido judicial, por la que pre- viene el nombre personas que representando a este Munici- cipio en la junta que ha de tener lugar en aquellas ciudades, sea las diez de la mañana del veinte del corriente mes, pueda tener efecto la aduccion y formacion del pre- supuesto carcelario para 1893 a 94, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó nombrar para dicho objeto al D. Juan Gutierrez Ramirez de Cellano, al cual se fa- cilitaran los correspondientes documentos para el cumpli- miento de su mision.

Y no habiendo ninguno otro asunto públi- co de que tratar se levanto la sesion mandando el Sr. Presidente que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba en este libro y firmese de que certifico.

Ante mi D. Antonio Deano Wariing-manalo

Natalio Merchán Manuel Pla José Majo Juan Mirrens Juan Berjano J. Varqueriz

Ordinaria del Ayuntamiento. En la villa de Moratón, dia veintuno de Mayo Escrito del Ayuntamiento de mil ochocientos noventa y tres bajo la presiden- cia del Sr. D. Antonio Deano Abander se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ellas, cuyos individuos se nombraron el morning. Leidas, aprobadas y firmadas el acta de la anterior, se dió cuenta con lecturas integras de un escrito que dirigiese las Corporaciones el ayuntamiento de Alencas Garcia Alapinas por el que alega derechos a la propiedad plena del terreno que se halla en la calle de Badajoz de esta poblacion, lo que se refiere el acuerdo de la Municipalidad fecha nueve de Abril ante proximo, se licitando en su consecuencia se reboga dicho acuerdo, y en otro caso que se le facilite certificacion literal del que reuina a su citada escrito. Entrado el Ayuntamiento y estando presente que el recurrente no presenta titulos pecuniarios de los que, por ley previene, y que no quedare genero de duda, ni escillar la propiedad, por mas que el Ayuntamiento crea que el terreno es mayor, por lo que se le pertenece; no considerandose oportuno, por lo que se allega, para otorgar el expresado acuerdo de

1.º Presid. Manuel Merchán Pla Ferrans Mirrens Majo Berjano





nueve de Abril, las mencionadas corporaciones acordaron  
 declarar subsistente el mencionado acuerdo sin perjuicio  
 de volver sobre lo consignado en él, en el caso de  
 que el Sr. D. Antonio García acordó ante la  
 Municipalidad el pleno dominio que alcaza al terreno  
 de que se trata, lo cuyo efecto se expedirán al mismo  
 las certificaciones que solicitan.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que  
 tratar el Sr. Presidente levantó la sesión mandando  
 que este acta se lea en la inmediata para que apro-  
 bada se transcriba en este libro y firme por los Sr. pre-  
 sidente de que certifico =

Antonio Deane *Manuel Pla*  
*Juan Berjano* *Marques*  
*José Majo* *Juan Berjano* *Marques*

Ord. del Sr. D. D. de Aguas del Pilar de la Camara. *D. Cayo de mil ochocientos noventa y tres, pre-*  
*sidentado por el Sr. D. Antonio Deane se reunió*  
 Distribucion de fondos en sesión ordinaria el levantamiento de ella

1.º Pres. D.  
 Berjano  
 Manuel Pla  
 Merchan  
 Berjano  
 More

cuyos individuos se nombran al margen. Leidas,  
 aprobadas y firmadas el acta de la anterior, por  
 el Sr. D. Presidente, se expuso la conveniencia de au-  
 dar en subasta pública el uso de las aguas so-  
 brantes del Pilar de la Camara, hasta el 27 de Sep-  
 tiembre proximo y en lo acordó el Ayuntamiento  
 mandando que la subasta se celebre el dia 10  
 de junio proximo de diez a doce de su maña-  
 na, autorizada el Sr. Presidente.

En seguida se acordó que por el ante dicho Sr. se ordene el pago de  
 las contribuciones Municipales del mes de la fecha en sujecion al presupuesto.

Y se levantó la sesión por no haber mas de que tratar, mandando  
 que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba en este li-  
 bro y firme de que certifico =

Antonio Deane *Manuel Pla*  
*Juan Berjano* *Marques*  
*José Majo* *Juan Berjano* *Marques*







N. 0.236.127

Folio once — II.

Ord. del 10 de junio En las villas de Barcarota, cuatro de junio de mil ochocientos noventa y tres. Reunido en dicho día en sesión ordinaria el Ayuntamiento de estas villas, compuesto de los individuos que se nombran al margen, después de leídas, aprobadas y firmadas el acta de la anterior se leyó igualmente las correspondientes oficias recibidas desde dicho último ayuntamiento. Y no habiendo ocurrido alguno público de que tratar se dió por terminada la sesión, firmando este acta los S. S. presentes, de que certifico.

1.º Pres. D.  
Manuel  
Merchán  
Plá  
Hernández  
Lorenzo  
Majo  
Berjano

Antonio Deano *varinquanales*

Manuel Majo

Juan Berjano  
Joaquín Majo  
Manuel Majo

Ord. del 11 de junio En las villas de Barcarota, días once de junio de mil ochocientos noventa y tres, presidido por el Sr. D. Antonio Deano Mendez, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ellas, compuesto de los individuos que se expresan al margen al cual por dicho Sr. se expuso la necesidad y conveniencia de rematar en subastas públicas para el año económico de 1893 a 94 las ruinas de puentes, medidas de estas poblaciones y así lo acordó la municipalidad, mandando que las citadas subastas tengan efecto el día 20 del presente mes de lo a 15 de su margen bajo el tipo de 250 pesetas y por puja a la gana, en otro del número, ordenándose el que resulte rematante el pliego que precede a este acta para la municipalidad, la cual en el caso de que en dicho día no resulten aquellas rematadas por falta de postores u otras circunstancias aconllo de ellas, rematadas lo que crea conveniente. Y no habiendo ocurrido otro asunto público

1.º Pres. D.  
Manuel  
Merchán  
Plá  
Lorenzo  
Berjano  
Majo  
Hernández



DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



de que hater el Sr. Presidente levento la sesion, mandando  
 do que este acta se lea, en las inmediatas horas, que  
 aprobada se transcriba en este libro y firme para el Sr.  
 Presidente de que certifico

Antonio Ojano      Waringmanale

Natalie Mercedes      Manuel Pili  
 Roque Serrano      Juan Benjano

José Mayo      Marguerita

Ord.<sup>a</sup> del Sr. Presidente En las villas de Buzaneta, y otros de junio  
 Entradas de fincas } de mil ochocientos noventa y tres bajo la presidencia  
 Beneficencias } del Sr. D. Antonio Ocano Mendez se reunió una  
 Subastas de Consumos } sesion ordinaria el Ayuntamiento de ellas compuesto  
 de los individuos que al margen se nombran; y después de  
 lidas, aprobadas y firmadas el acta de las anteriores, por el  
 Procurador Sindical Sr. Ojano, que como consta a la corpo-  
 racion han sido muchos los actos que en distintas for-  
 mas y en varias épocas se han dirigido a las dueñas de  
 entradas de fincas que tienen aquellas por las calles de la  
 metera, y Pregueta con el fin de que obtengan las mismas  
 having las fachadas de dichas calles y plazuelas en ellas por-  
 teros o herjas segun este acordado, habiéndose conseguido  
 lo verificando la mayoria de los que se trabajaban en  
 dicho caso. Mas temoquinara que hayan desobedecido  
 sueltas la fecha, los señores, Manuel Melero, Alejandro  
 Martinez, D. José Moreno y D. Leopoldo Cuerva, la vi-  
 da de José Cadena y Nicolo Maguera, y otros convenien-  
 to en bienes del orato publico y en evitaciones de malos  
 o perficiones publicas, se pide a los referidos por ultima vez  
 la correspondiente orden previniendoles que si en lo que  
 resta del mes no llevan a efecto lo acordado, el  
 Ayuntamiento dispondrá lo que crea conveniente.  
 Cido por la sesion de este día se expusieron por su in-  
 dia acordó se dirigas por el Sr. Presidente a los interesados  
 en que aquel nombre las orden que indicas en las  
 formas que el mismo propone, advertiendo a los  
 interesados que si no realiran las obras en el ter

Sr. Presidente  
 Manuel  
 Ojano  
 Plá  
 Herrera  
 Benjano  
 Mayo  
 Serrano





mino que tambien dice el expresado Sindico, tras  
cumulo hegel, las Municipalidades de incantara del  
Termino que comparendos las expresadas subastas y  
dispondrá de el a su arbitrio.

Acto seguido se presentaron candidaturas de  
señores, nuyes de Benigno Cordaz, Gonzales, Manuel  
Llego, Andrés, Antonio Corano, Germano y Ambrosio Ma  
Los Mearroy pobres de solemnidad y vecinos de estas  
villas, manifestando: la primera que hace poco tien  
po tubo, y tiene dos hijos gemelos y se encuentra sin  
leche suficiente ni recursos con que poder atender a la  
lactancia de ellos; y los tres últimos que hace algunos  
meses se hallan enfermos en terminos que les es impos  
sible poder dedicarse a sus trabajos de campo, y por  
coniguiente adquirir lo necesario para su subsisten  
cia y la de sus respectivas familias, por lo cual re  
gaban a la Corporacion se digno socorrerlos con  
la cantidad que tenga a bien la misma, eido lo  
expuesto el Ayuntamiento acordó señalar a la  
primera con objeto de ayudarle a la lactancia de  
sus dos hijos la cantidad de diez pesetas mensua  
les a contar desde 1º de Julio proximo e igual can  
tidad por via de socorro a cada uno de los tres  
últimos.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso que el dia 1º del  
corriente mes, en las subastas que tubo efecto quedaron rematados los  
antiguos ramos de Consumos y Cerales de estas villas por los tres años  
siguientes, quedando sin rematar por falta de postores el  
de la sal de lo cual quedó enterado el Ayuntamiento.

Y no habiendo ninguno otro asunto publico de  
que tratar el Sr. Presidente leanto la sesion, mandan  
do que este acta se lea en la inmediata para que aprobada  
se transcriba a este libro y firme por los presentes señores de que  
certifico.

Antonio Deane      Warringuanalo  
Natalio M...      Manuel...  
Juan Benjano  
Juan...  
Rog...  
Manuel...





Ord. del 26 de Junio.

Nomb. de Alcalde y Ten.<sup>te</sup>  
Sindios e interventor

Guardia Civil

Distribución de fondos

En la Villa de Barcarrota, a veintiseis de  
Junio de mil ochocientos noventa y tres pre-  
sido por el Sr. Alcalde D. Antonio Ocaño. Bien  
des se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento  
de ella cuyos individuos se nombran al  
margen. Leída, aprobada y firmada el  
acta de la anterior, por dicho tenor

presid. y por el Sr. D. Antonio Morenal Ten.<sup>te</sup> 1.<sup>o</sup>  
de Alcalde se expuso: que como es notorio y se  
justifica con las certificaciones facultativas q. pre-  
sentan, el primero, hace algunos meses q. viene pa-  
dociendo frecuentes dolores de cabeza alternando  
con pesadez de ella y tendencia a vértigos, y el  
último de la vista, en términos q. a uno y otro acon-  
sejan los facultativos titulares la conveniencia de re-  
tirarse de los cargos q. respectivamente ejercen en  
el municipio, con el fin de atender al restable-  
cimiento de su salud, por lo cual ruegan a la  
corporación se sirva admitirles la dimisión de los  
de Alcalde y Teniente 1.<sup>o</sup> que desempeñan.

Oído por el Ayunt.<sup>o</sup> lo expuesto por su presidente y  
por el teniente 1.<sup>o</sup> de Alcalde cuya justa reclamación  
justifican con las certificaciones q. presentan de los  
facultativos titulares de esta villa: no descaudo  
la corporación perjuicio de ningún género a los  
que han sido y son sus dignos compañeros en  
el municipio, con el fin de que puedan aten-  
der al restablecimiento de su salud, por unani-  
midad acordó admitirles su dimisión de los cargos  
de Alcalde y Teniente 1.<sup>o</sup> que respectivamente de-  
sempañan. Y habiéndose procedido en su con-  
secuencia y con arreglo a la ley al nombramiento  
de Alcalde y Teniente 1.<sup>o</sup> para reemplazar  
a los referidos que quedan con el carácter de  
concejales, recayó la elección p. el primer cargo  
a favor de

D. Natalio Mercediano Panizo pp. el 2.<sup>o</sup> a favor de  
D. Narciso Juanals Gafar.

Aceptado el cargo de Alcalde por el primero  
de señores y recogido por el mismo  
señor, lo que como a tal le corres-

Pr. Presid.  
Hacend. Juanals  
Terrano  
Herrero  
Cuevas  
Pla  
Majo  
Berjano







ponen, cupo la presidencia y bajo ella acepto el 2.º el cargo de Teniente 1.º de Alcalde.

Hecho en igual forma el nombramiento de 2.º que

recayo a favor del concejal D. Juan Plá Berjano que lo acepto en los terminos prevenidos en la ley, recogiendo como el for. Teniente 1.º el baston de autoridad que le corresponde.

Acto seguido tuvo igualmente efecto el nombramiento de Jueces 1.º y 2.º y regidor interventor a consecuencia de las innovaciones hechas y expresadas anteriormente, recayendo el nombramiento en los Señores siguientes: =

D. José Moja Llanudo - Jueces 1.º.

D. Juan Ant.º Berjano - 2.º

D. Juan Herrera q.º lo viene desempeñando - Interventor.

Los que estando presentes y enterados aceptaron dichos cargos, acordando en su virtud el Ayuntamiento se publiquen los anteriores nombramientos en la forma acostumbrada, para conocimiento de los habitantes de esta villa, y que se dé conocimiento de ellos al for. Gobernador de la prov.ª a efectos oportunos.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Sr. Director general de la Guardia Civil por la que participa al Ayuntamiento la autorización concedida por Real orden de 17 de febrero para el establecimiento de un Montepío con el laudable objeto de proporcionar pensiones vitalicias a los individuos de dicho Cuerpo retirados por edad, y a las familias de los fallecidos a consecuencia de lesiones recibidas en el valle terreno civil y militar al mismo tiempo a la vez los filantropicos sentimientos de la Municipalidad para q.º se sirva sus



crédito para el expresado objeto con la cantidad  
q. tenga a bien.

Interado el Ayuntamiento, y concedor este a  
los inmensos beneficios que proporciona a la so-  
ciedad la benemérita institución de la Guardia  
civil, digna de ser atendida por todos conceptos  
por unanimidad acordó donar con destino a la be-  
néfica obra q. se indica anterior<sup>te</sup> la cantidad de  
veinticinco pesetas; sintiendo no hacerlo en  
mayor cantidad por prohibirlo el estado  
apurado de la Hacienda Municipal, de-  
biendo aplicarse dicho gasto al Capítulo  
de imprentas del presupuesto vigente.

A la vez acordó el Ayunt.<sup>o</sup> se faciliten por vía  
de socorro al vecino pobre y enfermo Juan.<sup>o</sup> Pacion  
diez pesetas con aplicación al capítulo corres-  
pondiente de dicho presupuesto.

Seguidamente la Municipalidad dispuso que  
por su presid.<sup>te</sup> se ordene el pago de las aten-  
ciones del corriente mes con sujeción  
al ya mencionado presupuesto.

y no habiendo ningún otro asunto público q. resolver la  
corporación el Sr. presid.<sup>te</sup> levantó la sesión, man-  
dando q. este acta se lea en la inmediata para  
que aprobada se transcriba a este libro y firme,  
de q. certifica. =

Ante mí

Notario de Marchena Varinjuanal

Roque cremona

L. L. L.

Manuel Ma

Juan Benjano

José Ma

W. W. W.

no.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ARCHIVO PROVINCIAL

En



la Villa de Paracarrota, dia treinta de junio de mil ochocientos  
venta y tres, el tñ. D. Justo Ocaño <sup>preid<sup>te</sup></sup> del ay. to se cons-  
tituyo en la Casa Comunal de ella con objeto de celebrar sesion  
extraordinaria p.<sup>a</sup> la provision de la plaza de Contador de fondos mun-  
icipales anunciada en el boletin of. de la prov., cuyo acto  
no pudo tener efecto por falta del suficiente numero de con-  
cejales, no obstante estar requeridos al efecto con arreglo a  
la ley. Lo q. de orden de dicho tñ. se acredita p.<sup>a</sup> esta dili-  
genia q. firma, de q. certifico. -

Atmto Dnro

Eman Varquero

ORD. del 2 de Julio. En la Villa de Paracarrota, dia dos de Julio  
de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presid.<sup>a</sup>  
del tñ. D. Natalis Merchán se sesionó el  
Ayunt.<sup>o</sup> de ella compuesto de los individuos q.  
al margen se nombran, y despues de leida  
y aprobada y firmada el acta anterior, el  
Ayunt.<sup>o</sup> nombra Inspector de Carnes en esta

pr. preid<sup>te</sup>  
Pla'  
Manuals.  
Jesús  
Cruza  
Ocaño  
Rovero  
Majo

poblacion al pelerinario D. Foritio Sombroso deán, con  
la asignacion anual consignada en el presupuesto.

Acto seguido se presentaron ante la corporacion  
los dos farmacéuticos titulares de esta villa manifes-  
tando

- 1.º Que aceptan el numero de pobres consignado en  
el contrato celebrado para el suministro de medi-  
cina, pero por contrato escrito legalizado en for-  
ma, y por cuatro años; y
- 2.º Que, caso de ser invadida la poblacion por algu-  
na epidemia, desde el momento en q. se declare  
cobrarán por recetas, haciendo la rebaja del 50%  
a la tarifa oficial a favor de los fondos municipales,  
Entendida la Municipalidad de la manifestacion ex-  
puesta y consignada, y considerandola estemporanea  
puesto q. el contrato celebrado con los expresados  
farmacéuticos esta rigiendo por la tñ. acor-  
dada en el lugar a deliberar sobre la proposicion  
sodichos, no obstante de consignar, que





en el desgraciado caso de ser invadida la población p. alguna epidemia, la corporación, según la importancia y consecuencia de aquella, la tendrá en cuenta para q. los mencionados farmacéuticos no queden perjudicados considerablemente por consecuencia de la misma.

También acordó el Ayuntamiento se remuevan por escrito los contratos celebrados con los Médicos Cirujanos titulados de esta Villa por el término de dos años, con sujeción al Reglamento vigente y que se forme la lista de los pobres que deben disfrutar asistencia médica y suministros de Medicina gratis durante el presente año Económico.

Seguidamente se presentó a la Municipalidad la esposa de Juan. Palcón solicitando socorro p. su familia con el fin de atender a la manutención de ella, y el Ayunt.º, teniendo en cuenta la desgraciada situación de la misma acordó concederle la cantidad de diez pesetas con el citado carácter de socorro, cuyo gasto se aplicará al Capítulo correspondiente del presupuesto Municipal.

Por el Sr. presidente se expuso: que el sorteo de las pesas y medidas de esta V. para el presente año no tuvo efecto el día 20 del antepenúltimo mes por falta de licitador, p. lo cual, el Ayunt.º acordó se celebre segunda subasta en el mismo sitio y horas respecto a la ya anunciada el día cinco del presente mes. Se levantó el acta p.ª leerla aprobada y firmada en la sesión próxima de **Natalio Merchán** que certifica.

Manuel Pá

Narriquansal

L. Cuervo

Roque Serrano  
Antonio Pan

Francisco Benítez

José Majo

Virgilio Pá

Proprietaria del Museo de Julio  
Martínez = Pual y heredada =  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Merano día cinco de  
Julio de mil ochocientos veintay tres, bajo la  
Presidencia del Sr. D. Natalio Merchán Páiro de sumo







N. Primito  
Manuel  
Plá  
Herrero  
Sujo  
Ocaño  
Berjano  
Sarmiento  
Ferrero



en Sesiones ordinarias el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos que al momento se encuentran, después de leerlas, aprobada y firmada los actas del anterior, por varios de los Señores Concejales se expuso: que como consta a la Corporacion se concue en estas poblaciones de un edificio matadero de reses para el abastecimiento de carnes a la población y si bien se halla consignada cierta cantidad en el presupuesto municipal para la construcción de un edificio de dicha clase en el presente año económico, creyendo conveniente la instalación de uno con el carácter de provisional que reúna las condiciones de higiene y demás necesarias para que la matanza de reses y expendición de carnes pueda tener efecto con sujeción a los Reglamentos y disposiciones sanitarias vigentes.

Enterado el Ayuntamiento, y comprendiendo la absoluta y preterita necesidad de realizar lo indicado por su presidente, por unanimidad acordó autorizar al mismo para que en nombre de la Corporacion realice por medio de arrendar el objeto que el mismo se propone y secunda las municipales; previniendo que el edificio que se arrende con destino a matadero reúna condiciones de ventilación, espacio suficiente, para la matanza, y las demás de higiene que los Reglamentos previenen.

Esto seguido por el citado Sr. Presidente se manifestó que el impuesto de pués y medidas de esta Villa para el presente año económico, quedó rematado en subasta pública el día cinco del presente mes a favor del vecino Francisco Canchado Hornandis en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, de lo cual quedó enterada la Corporacion.

Se dió cuenta de que a virtud del anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Provincias sobre creación de unas plazas de Contador de fondos Municipales en estas villas, se han presentado solo dos solicitudes pretendiendo el desempeño de dicho cargo, una suscrita por Don Manuel Berjano Aguilera, y la otra por D. Juan Cortés Sarmiento, de esta villa, de las cuales se dió lectura en









Ord. del 16 de Julio } En la Villa de Badajoz, dia diez y seis de  
Listas de Beneficencia } Julio de mil ochocientos noventa y tres, presido

1.º Presid.  
Manuel  
Pla  
Moreno  
Moreno  
Ocaso  
Majo  
Ortizano  
Ferreras

por el tor. D. Natalio Merchán Panizo se reunió en  
sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los indi-  
viduos q. al margen se nombran; y despues de leida y apro-  
bada y firmada el acta de la anterior tuvo efecto  
la renovacion del contrato con los Medicos Cirujanos  
titulares, en la forma que se conigna en el  
acta de hoy del presente mes.

Fue habiendo ningun otro asunto publico de que  
tratar, el tor. presidente levantó la sesion, mandan-  
do q. este acta se lea en la inmediata para que  
aprobada se transcriba a este libro y firme, de que  
certifico.



Natalio Merchán Manuel Pla  
Manuel Pla  
Juan Bonjano José Majo  
D. Teresa Anton Ocaso  
D. Juan Bonjano  
D. Juan Bonjano  
D. Juan Bonjano

Ord. del 20 de Julio } En la Villa de Badajoz, dia veintitre  
Concejal D. Leopoldo Cueva } de Julio de mil ochocientos noventa y tres, presido

1.º Presid.  
Manuel  
Pla  
Majo  
Ocaso  
Moreno  
Ferreras  
Ortizano

por el tor. D. Natalio Merchán Panizo se reunió en  
sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella cuyos individuos  
se nombran al margen; y despues de leida, aprobada y fir-  
mada el acta de la anterior, por el concejal D. Leopoldo  
Cueva Mendez se expuso: Que habiendo sido nombrado  
fiscal del juzgado municipal de la referida, cuyo  
cargo ha aceptado y jurado y del cual tomara  
posesion el dia primero de Agosto proximo, esta  
en el caso de renunciar y renuncia el de concejal  
por ser incompatible (por ser incompatible) el de-  
sempño de este con aquel. Dixerado el Ayunta-  
miento, y constando a sus individuos la cer-  
tera de lo expuesto por el señor Cueva, acor-  
do tener por renunciado por el mismo el cargo de  
individuo del Ayuntamiento, sintiendo ver por dicha  
causa la separacion de tan digno companero en



la corporacion

Fue habiendo ningun otro asunto publico de que tratar, el tor. presidente levanto la sesion, mandando q. este acta se lea en la inmediata, para q. aprobada se transcriba a este libro y firme de q. certifiis.

*N.º de la corporacion* *Juan Benjano*  
*Manuel de la Cruz*

*Manuel de la Cruz*

*Manuel de la Cruz*

*Jose Mejia*

*Antonio de la Cruz*

*Juan Benjano*

*Juan Benjano*

*Don Juan Benjano*

*Juan Benjano*

*Don Juan Benjano*

Ord.<sup>a</sup> del 30 de Julio  
Concesion de un aguaducto.  
Exhumacion de restos mortales,  
Fachadas de casas y paredes  
Inven. Ejecutor.  
Distribucion de fondos

En la villa de Bascarruta, dia treinta de Julio de mil ochoc. noventa y tres, presidido por el tor. d. Nativio Merchan Barrio se sesio en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q. al margen se nombran. Segun de leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se presento ante la corporacion el

N.º de la  
Manuel de la  
Cruz  
Manuel de la  
Cruz  
Jose Mejia  
Juan Benjano  
Antonio de la  
Cruz

vecino a la referida San Lobo Bueno: que deseando establecer un aguaducto por la temporada de verano en la Plaza de la Constitucion solicitava de la municipalidad la competente licencia para ello, comprometiendose en su caso a barrer por su cuenta y tener aseado diariamente el circuito que comprende la verja de hierro que se halla en dicha plaza donde actualmente se vienen colocando las hortalias para la venta publica, y en consecuencia, el Ayuntamiento acordó conceder al referido la licencia q. solicita para el objeto que expresa, cuya autorizacion se entendera sin mal gravamen que el mismo interesado se impone.

A la vez, la corporacion acordó autorizar ampliamente a su presidente para que, haciendo uso de todos los medios que esten a su alcance, procure que dentro del presente año economico se trasladen todos los restos mortales que existen en el antiguo Cementerio de San Antonio al de esta villa, procurando que en dicha operacion se guarden la consideracion y respeto debidos. Han



DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





bien acordó la municipalidad autorizar igualmente á su ya expresado Presidente para que en igual forma procure llevar á efecto el lucido y blanqueo de algunas Casas y paredes de corrales que se hallan dentro de la población, estremando si fuera necesario para conseguirlo, el rigor de las leyes.

Por algunos de los tres. Concejales se expuso á la Corporación: que esta tiene obligación de satisfacer varias atenciones en la localidad y fuera de ella, y que, no contando con fondos suficientes para hacer frente á ellas y siendo varios los vecinos que adendan cantidad de alguna consideración procede se exija á estos sus debitos por la vía ejecutiva, y q. se nombre al efecto una persona que autorizada devidamente se encargue de llevar á efecto lo expuesto. Interando el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar Jefe executor q. el objeto expresado, al vecino de esta villa Agustín Saavedra Méndez, al cual, en el caso de aceptar el cargo, se entregará el expediente que sobre dicho asunto se halla <sup>en</sup> tramitación sobre cobranza de los mencionados descubiertos.

Acto seguido se acordó que por el mencionado Señor presidente se ordene el pago de las atenciones municipales correspondientes al mes de la fecha con injecion al presupuesto vigente.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. presidente levantó la sesión, mandando que este acta se lea en la inmediata, para que, apro-





bada se transcriba a este libro y firme, de que cer-  
tifico. =

Natalio Merichan

Antonio Ocaso

Wariuquanal

Manuel No

Francisco

Antonio  
Marenes

Acepto:

Agus. Sim. Saavedra

Juan Benjame

Marguerita

Roberto

Ord. del 6 de Agosto  
Sal

Casas sin terminar  
Entradas a fincas  
Licencia al Médico Practico  
Matadero - Surgen a Instruccion.

En la Villa de Bascarruta dia seis de Agosto a  
mil ochoc. noventa y tres, prendido por el  
tor. d. Natalio Merichan Parizo se reunió  
en sesion ordinaria el Synt.º de ella con  
quinto de los individuos q. al margen se nom-

bran; y despues de leida, aprobada y firmada el acta de la au-  
toridad, se dió cuenta de haberse recibido aprobado p. la mu-  
nicipalidad el Exped.º de arriendo por tres años de los anti-  
guos ramos de Comunas y Cereales, y de que se previene se  
proceda en la forma q. el ty.º acuerda, a rematar el ramo  
de la sal bajo el tipo de \$ 310 pesetas y 50 centimos anuales.  
Interada la Corporacion acordó se efective dicho remate  
a venta libre y por tres años por la expresada cantidad y  
sin recargos por medio de subasta pública, el dia nueve  
del presente mes ante la Comision compuesta del tor. Alca.  
y Teniente 2.º; y que en el caso de no quedar hecho el  
remate en dicho dia se lleve a efecto segunda subasta  
el Domingo 18 del corriente mes, de diez a diez y seis ma-  
ñana, bajo el concepto de Cobras el q. resulte rematante,  
una peseta y veinticinco cent.º por cada quintal de sal  
q. se expendan en la poblacion +

1.º Presid.  
Merichan  
Alca.  
Ocaso  
Merichan  
Alca.  
Benjame  
Merichan

En segunda, por el Procurador Sindico se expuso: que  
a pesar de los varios acuerdos de la Municipalidad y  
comunicados a los interesados, no se ha llevado  
el cierre de las entradas a fincas en las calles





de progreso y Carretera por los vecinos Alejandro Mar-  
tiner Herrero, Manuel Mulero y Vicente Maqueda, in-  
se ha terminada la construcción de casas en la primera  
por los también vecinos Angel Gonzalez, Manuel Formo-  
so Reyes y la vinda de Juan Valero, y procede se les  
requiera para que en un termino fijo efectuen di-  
chas construcciones. En su virtud, el Ayuntamiento acordó  
se pase orden a los tres primeros para q. cumplan  
lo acordado hasta el 4 de Setiembre próximo, aperc-  
ibidos que, de no hacerlo, además de exigirse la multa  
de 25 pesetas a cada uno se harán las obras a sus  
expensas por cuenta de la Municipalidad; y a los  
tres últimos para que en el termino de diez meses  
den igualmente terminada la construcción de sus res-  
pectivas casas, advirtiéndoles que, de no hacerlo en  
dicho tiempo, el Ayuntamiento dispondrá del terreno y de  
las construcciones q. tengan hechas en la forma ya  
acordada.

Acto continuo se presentó ante la Municipalidad  
el médico cirujano titular D. José Pachón Martí-  
nez exponiendo, que teniendo precisión de salir para  
el establecimiento de aguas de Canticosa, solicitaba de la  
corporación se digne concederle licencia por mes, du-  
rante cuyo tiempo le sustituirán en el desempeño de  
su cargo sus compañeros D. José Pita y D. Eliseo Mata,  
sin perjuicio de constituirse inmediatamente en la localidad  
en el desgraciado caso de declararse en ella alguna  
epidemia, o ser llamado por el Ayuntamiento, cuya corpo-  
ración acordó acceder a la petición en la forma q.  
se hace.

En seguida, por el tor. presidente se dio cuenta de haber  
arrendado a nombre del Ayuntamiento un año varias habitaciones, de la casa  
morada de Juan Ramos Garcia en la Calle de Berer para ma-  
tención provisional en conformidad al acuerdo de 7 de  
enero, y se acordó reiterada la Corporación, al expresado contrato





se aprobó por la misma.  
 A la vez, por el mismo tor. presid. se expuso: que a consecuencia de las economías acordadas p. el Gobierno de S. M., se cree se suprimirán algunos juzgados de Instrucción, y se crearán otros en puntos q. p. en situación y condiciones se considere conveniente p. la mejor administración de justicia; y que, remitiendo esta villa p. todos conceptos las condiciones últimamente expresadas, p. el caso probable de q. suceda lo expuesto, creía convenientemente que por la municipalidad se dirigiera a toda expedición sobre ello al Sr. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con el fin de ver de conseguir en su caso, la instalación de uno de dichos juzgados en esta localidad, y así lo acordó la Corporación.

Fue habiendo ningún otro asunto público de q. tratar, el tor. presidente levantó la sesión; mandando q. este acta se lea en la inmediata para que, aprobada se transcriba a este libro y firme, de que certifique.

Natalis Marchan  
 Interm. Dean  
 Juan Benjano  
 Manuel Plá  
 José Majo  
 Manuel Plá

Ord. del 19 de Agosto } Barcarota trece de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.  
 Remitido en dicho día en sesión ord. el City. de elba  
 1.º Presid. ta y mes. Reunidos en dicho día en sesión ord. el City. de elba  
 Juan alt. Reunidos en dicho día en sesión ord. el City. de elba  
 Plá Reunidos en dicho día en sesión ord. el City. de elba  
 Ceano Reunidos en dicho día en sesión ord. el City. de elba  
 Majo Reunidos en dicho día en sesión ord. el City. de elba  
 Herrera Reunidos en dicho día en sesión ord. el City. de elba  
 Bergans Reunidos en dicho día en sesión ord. el City. de elba  
 Ferrans Reunidos en dicho día en sesión ord. el City. de elba

Natalis Marchan  
 Interm. Dean  
 Juan Benjano  
 Manuel Plá  
 José Majo  
 Manuel Plá



DIPUTACION DE BADAJOZ  
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Ord. del 20 de Agosto.





Feria.

Consumos.

Plaza de la Carroza

- Dr. Priénd.
- Muñals
- ola
- Herreros
- Ocaño
- Perjano
- Majo
- Serrano

En la Villa de Navacerrita a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, presidiendo por el Sr. D. Natalio Mercha Parisa se reunió en sesión ord.<sup>a</sup> el Ay.<sup>to</sup> de ella compuesto de los individuos q.<sup>e</sup> al margen se nombran. Y después de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior por dicho Sr. presidente se acuerda: que los antiguos ramos de Consumos y Cevalas de la referida fueron rematados en la misma en subasta pública el día 15 de junio último por tres años q.<sup>e</sup> principiaron el 1.<sup>o</sup> de julio anteprevios y concluyen el 30 de junio de 1896, a favor del Sr. D. Juan Gutiérrez Jimenez por la cantidad de 26.265 pesetas y 75 c.<sup>ts</sup> de cuyo para el Tesoro y 6.787 con 25 c.<sup>ts</sup> del recargo municipal sobre los primos, cuyo remate fue aprobado por la Superioridad el día 2 del presente mes.

Y como quise que al verificarse el citado remate se presentara el Sr. D. Juan Gutiérrez Jimenez para el antes dicho rematante, Don Bartolomé Gutiérrez Vasquez constituyéndose fiador y pagador de su dicho hijo para responder a las obligaciones del precitado remate hecho por el último; fundado en que el Sr. Bartolomé Gutiérrez el 14 de Agosto de mil ochocientos noventa otorgó en esta Villa ante el notario público de ella Don Juan Polo Berrocal escribano hipotecario garantizando el contrato que por igual número de años con remate de consumos de esta dicha Villa hizo con el Ayuntamiento en precitado hijo, cuyo contrato terminó el 30 de junio último y la escritura arbitaria se encuentra subsistente, en vista del nuevo compromiso adquirido por el Sr. Bartolomé para suspender del también nuevo contrato, es conveniente que por el ya mencionado fiador, por escritura pública o acta notarial ante funcionario competente se ratifique e declare subsistente a favor del Ayuntamiento la ya mencionada escritura hipotecaria otorgada el 14 de Agosto de 1890 por valor de quince mil pesetas, y así lo acordó la corporación acordando a su vez certificación de este particular para que con ella pueda el Sr. presidente clamar a

*[Handwritten scribbles and a circular stamp with illegible text]*



instrumento público en un término breve lo que acaba de exponer y queda consignado.

Acto seguido se acordó por la municipalidad continuar subsistiendo para la próxima feria de esta Villa el acuerdo de lo antes anterior referente a la misma; y que con objeto de disminuir las fiestas que con dicho motivo tienen lugar en la población y dar mayor impulso ó aliciente a la referida feria se invite por el Sr. Presidente al director de la hermandad de la referida feria que celebrará con el mismo á nombre del Ayuntamiento el correspondiente contrato por la cantidad que se considere justa y cuyo gasto se aplicará al capítulo de imprentas, funde hacer de aquella piezas de ornato que se usen en las procesiones, fuegos artificiales y en los ritos públicos que se celebren en los días 2, 3 y 4 del presente mes, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de Setiembre próximos durante las horas que se convengan entre el referido Sr. Presidente, y director de la hermandad.

Por el procurador síndico y otros Sres. concejales se expuso á la corporación: que como consta á los intereses de la misma, las aguas sobrantes del Canal de la Carrera discurren por la superficie de la tierra en un trayecto bastante largo correspondiente á la carretera de esta Villa y calle del mismo nombre, ocasionándose con este uso de terreno que aquellos ocasionan un feto de inmundicias muy perjudicial á la salud pública por las mismas que aquel cubren, por lo cual consideran de absoluta y urgente necesidad que el canal de dichas aguas se encierre por medio de ballestería subterránea hasta el punto de la casa de Don Juan Padua, y el Ayuntamiento comprendiendo la razón que asiste á los Sres. copropietarios para hacer la manifestación que queda consignada, acordó que desde luego se ponga en práctica la obra que aquellos indican, encargándose de la dirección de ella el Sr. Presidente, auxiliado si lo era convenientemente de los individuos que constituyen la comisión de obras públicas.

Al propio tiempo la municipalidad acordó se redacte una exposición escrita por la misma y dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia haciéndole saber en ella las condiciones que rigen esta población para el caso de que con motivo de las economías acordadas por el Gobierno de S. M. puedan emprenderse algunas Urgente Subvención en esta provincia y crearse otros en permiso en que se crea necesario para las mismas.



ter, el Sr. presidente levanta la sesion, manifestando que este acta se lee en la inmediata pane que leida y aprobada se transcribe a este libro y firmen, de que certifico

Notable y Marcha

Vareinguanes

Juan Benjamín

Antonio Can

Juan Benjamín

José Mayo

Manuel Pla

Rosario

Manuel Pla

Ordinaria del 27 de agosto

Junta de asociados  
Horn de Enuelos  
Aprovechamientos  
Feria  
Dist. de fondos

En la Villa de Barcarrota, dia oimilicete de Agosto de omil años sesenta y tres, presidido por el Sr. Don Esteban Mercedon Camis. se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se manifiestan; y despues de leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, por el citado Sr. Presidente se expuso: que la corporacion está en el caso de proceder al nombramiento por sorteo de los individuos que han de constituir la Junta de vocales asociados a la misma durante el presente año económico, y en su consecuencia, el Ayuntamiento acordó que desde luego se proceda a la formacion de las listas que han de servir de base a dicho sorteo; y teniendo presente el vecindario de que consta esta poblacion, y la cantidad y clase de su riqueza, tambien acordó dividir en cinco secciones los contribuyentes de la misma; comprendiendo la primera los que paguen de 300 pesetas arriba; la segunda de 150 a 300 = La 3.ª de 100 a 150 = La 4.ª de 50 a 100 y la 5.ª de menor de 50. = Que se publique dicha division y que el sorteo tenga efecto con sujecion a lo dispuesto en la ley, a las once de la mañana del domingo 17 de Setiembre próximo venidero.

Seguidamente por el mismo Sr. Presidente se expuso el caso en que está la municipalidad de proceder a la formacion de expedientes para la subasta de las hierbas con inclusion del praso de bellotas de la Setrosa de la Nava y de la bellota de la del Ciruelo ambas de este término. Enterado el Ayuntamiento acordó se proceda a la formacion de dichos expedientes, y que para la comodidad de los postores en la





en la subasta se divide en dos lotes iguales el aprovechamiento de bellota de la ya referida dehesa del Ciruelo, verificándose el remate en dos subastas independientes, una para cada expresado lote; debiendo advertirse, que los precitados aprovechamientos darán principio el treinta de Setiembre próximo venidero y concluirán el 31 de marzo siguiente.

También acordó la municipalidad se proceda igualmente al remate en subasta pública, pero independiente de las dos anteriores, del aprovechamiento de las tierras de la referida Dehesa del Ciruelo que el Ayuntamiento lleva en arriendo para el ganado de estos vecinos, el cual principiará el expresado día treinta de Setiembre y concluirá el 31 de Marzo antes citado; prestandose a la tasación por peritos, de todos los precitados aprovechamientos, previa aceptación y juramento del cargo; y a la formación del oportuno expediente y pliego de condiciones facultativo, remitiéndose dichos expedientes, escueto el de que se refiere este particular, al Sr. Gobernador de la prov.ª para los efectos que precisare.

Acto seguido por dicho Sr. Presidente y varios concejales se hizo presente: que como consta a la corporación, la Junta local de Instrucción pública de esta Villa, compuesta de los Sres. Don Manuel Martín Benerra, Carraco, Don Leopoldo Cuera como concejal, Don Adrián Bonvalder, Don Juan Soto y Don José Villamueva Cañedo como padres de familia, ha venido desempeñando dicho cargo con agraciación y gusto de las autoridades de ella y en cumplimiento, debido a la actividad, conocimientos, e interés que se han tomado y de que han gozado repetidas pruebas para fomentar la enseñanza pública en esta localidad. Mas como quiera que hoy, a consecuencia de hallarse casi ciego el vocal Don Adrián Bonvalder; haber pedido la cesarecondación el citado Don José Villamueva Cañedo; haber cesado en su cargo de concejal, el que lo era, Don Leopoldo Cuera, a la vez que por su destino de farmacéutico titular, el vocal Don Juan Soto dice no puede desempeñar el precitado cargo, circunstancias por las cuales se halla casi en completo abandono la inspección encomendada a la Junta respecto a las escuelas de esta población, aparte de que aquella ha ejercido el cargo mayor o menor de años del que le corresponde; no pudiendo ni debiendo ser indiferente este estado, debido a las necesidades de la localidad, ni la municipalidad, erigida como es de absoluta necesidad la renovación total de la mencionada Junta con el fin de ser de evitar los males







que por lo expuesto pudieran ocultar en la intimidad pública de esta población.

Oído por el Ayuntamiento lo expuesto y conignado, y no obteniendo que en 19 de Junio de mil ochocientos noventa y dos, fundada la corporación en idénticas ó parecidas razones, propuso á la superioridad la correspondiente terna para la renovación total de la precitada Junta, sin que hasta la fecha se haya resuelto sobre ello, por unanimidad acordada se retire la precitada terna en la forma siguiente

- Presidente El que lo es ó sea del Ayuntamiento
- 1.º un Párroco { Don Miguel Diaz Solano = Párroco del Sotomonte
  - { Don Manuel de Artinur Guerra = Idem Santiago
  - 2.º un concejal { Don Juan Bermejo Cadiz
  - { Don José Majo Larradi
  - { Don Esteban de Arriaga Mendiz
  - 3.º tres padres de familia { Don Estanislao Vela Barcia
  - { Don José Merdian Ponzio
  - { Don Juan Pizar Marquis
  - { Don Francisco Varguer Mendiz
  - { Don Manuel Sanchez Latorra
  - { Don Emilio Surman Barcia
  - { Don Alfredo Cuerva Mendiz
  - { Don Eugenio Bravo Martinier
  - { Don Esteban Ruiz Rominger



Seguidamente por el procurador síndico se expuso que estando próximo el día en que anualmente se celebra la feria de esta Villa á cuyo radio se trae gran número de cerdos, de ganados de todas clases por vecinos de los pueblos inmediatos, con el fin de evitar la propagación de los padecimientos ó enfermedades que tienen sufriendo dichos ganados, y lo perjuicio consiguiente á ello, creia conveniente que por el Sr Alcalde se dirigieran lo oportunos oficios advertiendo que no se admitiran ganados que padecieran gonorrea ó enfermedad variolosa en sus reses, á lo que desempeñaran igual cargo en los



pueblo de Salvaleon, Salvatierra, Negales, La Torre, abun-  
 dral, Valverde de Leganes, Vivencia, Alcomul, Higuera,  
 Leru, Valles de Matamoros y de Santa Ana, Badajoz, Santa  
 Marta, Oliva, Talavera, Villavieja, Acudral, Villaloz y  
 Albuera.

El Ayuntamiento comprendiendo lo razonable de la propo-  
 sicion de un union, acordó se lleve a efecto desde luego lo acor-  
 dado por el mismo.

Tambien acordó la municipalidad que por su presidente  
 se edique el pago de las atenciones municipales, correspondien-  
 tes al mes de la fecha, con arreglo al presupuesto vigente.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, dió el  
 Sr. Presidente levanto la sesion, mandando que este acta  
 se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba  
 a este libro y firme, de que certifico.

Natalio Merced Juan Benigno

Manuel Ma. Varioguanale José Mejía

Juan Benigno  
 Juan Benigno  
 Juan Benigno  
 Juan Benigno

Ord. del 9 de Setiembre,  
 de la villa de Barcarrita una fin de Setiembre de  
 la villa de Juan Cuenda,  
 Juzgado de Instruccion

En la Villa de Barcarrita una fin de Setiembre de  
 mil ochocientos noventa y tres, presidiado por el Sr.  
 Don Natalio Merced se reunió el Ayun-  
 tamiento de ella compuesto de los individuos que al mar-  
 gar se nombra, y despues de leida, aprobada y for-  
 mada el acta de la anterior se dió cuenta de un escri-  
 to que dirige a la Corporacion Juan Cuenda visto solicitando la  
 despidida la vecindad que tiene en esta Villa, con objeto de  
 adquirir en la inmediata la Negales, y en on vista  
 el Ayuntamiento acordó tener por despidida la vecin-  
 dad que el susodicho tenia en esta localidad, mandando  
 se expida al referido la correspondiente certificacion que  
 le acredite, consiguiendon en ella que dicho intere-  
 sado ha observado siempre buena conducta.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de  
 una comunicacion que ha recibido con fecha primero  
 de Setiembre de este mes de la Audiencia Territorial de  
 Badajoz, en la que se ruega que con arreglo se oirra  
 informar el Ayuntamiento en union del Sr. Sr.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



municipal a lo fines del R. D. de 29 de Agosto ante  
proximo sobre supresion de Juzgado de Instruccion,  
a que fructido seria mas conveniente la agre-  
gacion de este pueblo, en atencion a haber quedado  
suprimido el de Torre de los Caballeros, a que pertene-  
cia.

Requerido el expresado Jura y asociado a la mun-  
icipalidad, despues de una larga y razonada dis-  
cusion sobre dicho asunto, por unanimidad se acor-  
do informar

- 1.º = Que suprimido el expresado Juzgado de Instruccion, a  
cualquiera que se agregue esta poblacion tiene que pro-  
porcionar inmisistiblemente perjuicios de mucha conside-  
racion a los habitantes de ella, no solo por la inmensa distan-  
cia que hay a cualquiera de los que se agregue, sino por las  
dificultades e inconvenientes de los vias de comunicacion.
- 2.º = Que para cumplir lo prevenido, y sin perjuicio de certifi-  
car esta municipalidad ante el Gobierno S. M. para  
que se conseguir evitar los perjuicios expresados, y no obsta-  
nte tener precision de atravesar territorio de otro juzgado,  
por ahora se oye mas conveniente se agregue este Vi-  
lla al Juzgado de la Ciudad de Badajoz, en atencion  
a que, no obstante separada de ella mas de diez  
leguas, la comunicacion con ella tendria efecto por  
carretera y con algunos pueblos en el trayecto de  
una a otra poblacion.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar,  
dicho Señor Presidente levanta la sesion, mandando  
que este acta se lea en la inmediata para que apru-  
bada se transcriba a este libro y firmen de q.º certifico

Natalio Merchan Juan Benjame

Manuel Ma Waringuanas

Antoni Can Juan Benjame

Jose Moreno Jose Mejia

Jose Moreno

Waringuanas





Ord. de 10 de setiembre.

Recargo municipal sobre Carruajes de lujo  
Licencia p. un mes al Alcalde  
de Ricardo Alvarez

En la Villa de Bazarzeta a diez de setiembre de mil ochocientos veinte y tres bajo la presidencia interina del Sr. Primer Alcalde Don Narciso Juanab, por enfermedad del Sr. Alcalde Presidente, se reunió el ayuntamiento

de Ayuntamiento de este concejo de los individuos que al margen se nombran. Después de leida, aprobada y firmada el acta de la anterior se dió cuenta de las disposiciones superiores circuladas sobre imposicion de la contribucion a los carruajes de lujo, y del caso en que está la corporacion de acobiar el recargo municipal que haya de imponerse sobre el expresado impuesto. Enterado el Ayuntamiento acordó se imponga a la expresada contribucion por el citado concepto el diez y seis por ciento en igual forma que se impone para la de subsidio en esta localidad.

Acto seguido por el procurador síndico se expuso que por encargo del Sr. Alcalde Pres. que a halla enfermo segun está consignado, solicitada de la Municipalidad se sirva concederle un mes de licencia con objeto de atender al establecimiento de su salud, a la vez a asuntos particulares que tiene pendientes fuera de esta localidad, y el Ayuntamiento accedió a lo justo de ser de su Presidente acordó concederle la licencia que solicita por el tiempo que la pretiene.

Seguidamente se presentó ante la corporacion Don Ricardo Alvarez alumno vecino de esta Villa, manifestando el estado precario en se encuentra y los gastos que le proporciona la educacion de su hijo Domingo, alumno en el Colegio de 2.ª enseñanza de esta poblacion, que ha aprobado con buenas notas, todas las asignaturas que ha estudiado hasta la fecha, y que en atencion a lo expuesto se le precia a suspender los estudios de su precitado hijo si el Ayuntamiento no le socorre con la cantidad que tenga a bien para supragar los gastos necesarios de matricula y otros inherentes a los estudios expresados. Enterada la corporacion, sumo efecto a lo expuesto por el interesado, y animada la misma del mejor deseo de asistir la enseñanza en la clase proletaria y digna de ella como es el joven de que se trata, por unanimidad acordó se conceda al referido la cantidad de cien pesetas para el objeto que pretiene, cuyo gasto se supragará del capital de impuestos del presupuesto municipal.

Y no habiendo ningun otro asunto pendiente de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro y firmada que costare

Antonio Alvarez  
Narciso Juanab  
Joaquín Moya  
Manuel Fia  
Juan Benjano  
Margarita



DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Ord. del 17 de set. } En la villa de Rancarrota, día diez y siete de set.  
 Licencia al Alcalde. } de mil ochoc. noventa y tres, bajo la presidencia  
 sorteo Junta de asociados. } interina del tor. D. Narciso Ferrnally se reunió  
 en sesión ord. el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q.  
 al usarse se nombran; y después de leída, aprobada y firmada  
 sin contradicción el acta de la anterior, por dicho tor. presidente  
 se expuso: que según le ha manifestado el tor. Presidente  
 de la Corporación, el referido para uso de la licencia y por  
 un mes se le concede según por la expresada acta ante-  
 rior, en el día de mañana, de lo cual quedó enterada la  
 municipalidad.

Acto seguido se procedió al sorteo de los individuos que  
 deben constituir la Junta de asociados de esta villa, ob-  
 servándose y. ellos las reglas prevenidas, resultando de la  
 diligencia haber sido designados por la suerte para  
 componer la citada Junta, los tres siguientes =

De la 1.ª Sección

- 1.ª { D. Manuel Casas Carbajal
- " Emilio Guzmán García
- " Estevan Monle, Prod.
- " José Guerra Zarallo

- 2.ª { " José Ocano <sup>De la 2.ª</sup> Alcaldé
- " Man. Sancho Ledema

De la 3.ª

- 3.ª { " Narciso Martín Berjano

De la 4.ª

- 4.ª { " Nicolás Mender Ortíz
- " Joaquín Espinosa Decerra
- " Man.º Cordon Penañer

- 5.ª { " Ag.º Durán Lindo
- " Man.º Espinosa Int.
- " Juan Gilanes Diaz



habiéndose unguero otro asunto público de q. tratar, el Sr. presidente levante la sesión, mandando q. esta acta se lea en la inmediata, para q. aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifique. =

Varinoguanals

*José Mayo*  
*Manuel Díaz*  
*Juan Benito*  
*Antonio Deane*  
*Juan Benjano*  
*Roque Carranoy*  
*Antonio*  
*Moisés*  
*J. Márquez*

ORD. del 24 de Setiembre. En la Villa de Barrachota, a remate de  
Convento ..... } set. de mil ochocientos y tres, precedido inter  
Justiniano Jaime ..... } ramente q. el Sr. D. Narciso Branales el  
Distribución de fondos ..... } Ayuntamiento de ella se remiso el mismo

en sesión ordinaria, conq. de los indivi-  
duos q. al margen se nombran; y despues de leida, apro-  
bada y firmada el acta de la anterior, por el citado  
Sr. Presidente se expuso: Que con objeto de no de-  
allegar fondos a las arcas municipales con q. ayudar  
a sufragar los gastos q. ocasiona la reparacion de las  
locales de escuelas publicas del convento, creia conve-  
niente se remate en subasta el arriendo q. un año  
del Puerto del mismo, en atención a que q. ahora  
se considera innecesario para el servicio en las cita-  
das escuelas. En su virtud, la corporacion acordó  
tenga efecto dicho arriendo en la forma q. se in-  
dica por el termino de un año a contar desde el  
29 del presente mes hasta igual dia del año de 1894,  
senalandose para q. tenga efecto el remate, el Domingo 8.  
de Octubre proximo, a once o doce de su mañana en  
la Casa Consistorial.

En seguida se presento ante la corporacion la madre  
del estudiante en el Colegio de 1.ª enseñanza de esta Villa  
Justiniano Jaime, manifestando: que su dicho hijo no  
puede continuar los estudios en el citado colegio por no te-  
ner la exponente recursos de ninguna clase con que poder  
gastos necesarios de matricula y libros, por  
lo que a la municipalidad se digna suministrarle





la cantidad q. considere necesaria para subvenir a dichos gastos a fin de evitar q. su estado hijo quede incompleto sus estudios y en la desgracia, por lo cual la exponente y el referido estarán siempre agradecidos a la Corporacion Interesados los individuos de esta y propuestos a facilitar los recursos necesarios compatibles con la situacion de los fondos municipales para ver de fomentar la ensenanza publica en la localidad, acordó se faciliten para el objeto q. se expresa Noventa y una pesetas y lo cent. con cargo al presupuesto municipal vigente y su Capitulo de Imprevistos.

Tambien acordó el Ayuntamiento, q. por su presd. se ordene el pago de las atenciones municipales correspond. al presente mes, con sujecion al referido presupuesto.

Fus habiendo ningun otro asunto publico de que tratar, el tor. Presd. levanto la sesion, mandando que este acta se lea en la inmediata, para que aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifico.



Roghe su señoría

Manuel Fla

Antonio M...

Antonio V...

Juan Benjame

José Mayo

Ord. del 1.º de Octubre. En Badajoz, a primeros de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del tor. D. Narciso Manuel se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella cuyos individuos se nombraron al margen; y despues de leida, aprobada y firmada por unanimidad el acta de la anterior, se presento ante la Corporacion José Lorans Varguier manifestando: que fue vecino de Lumbres mayores en la prov. de Huelva; pero que como es notorio, hace cinco años que reside constantemente en esta poblacion dedicado a la venta de pescados frescos, por lo cual solicita del Ayuntamiento se sirva declararlo de oficio vecino de esta localidad con arreglo a lo q. la ley previene. Por la municipalidad la aut. manifestacion,



quiendo con efecto cierto q. el Sr. D. Lorenzo Vázquez ha  
residido en esta villa durante el tiempo que dice, por  
su antigüedad q. se conforme a lo q. dispone la ley acuerdo  
declararlo vecino de la misma, con obligación de sufrir  
las cargas y oporcion a los derechos q. como a tal le corres-  
pondan.

No habiendo ningun otro asunto de q. tratar, el Sr. Pre-  
sidente levanto la sesión, mandando q. este auto se  
lea en la inmediata p. q. aprobada se transcriba en este  
libro y firme de q. certifique. =

Ante mí e Hez. Varios Personales

Don Manuel de

Manuel de

Luis de

Don José de

Don Juan de

Don Juan Benjano

Ord. del 8 de Oct. y en Barcelona a ocho de Oct. de mil ochoc.  
desgracia en la prov. de Toledo (noventa y tres, bajo la presid. interina del Sr.  
D. Narciso Juanab se remio en sesión ord. el Ayuntamiento de esta

compuesto de los individuos q. al margen se nombra. Leida,  
aprobada y firmada el acta de la aut. el citado Sr.  
Presidente dio cuenta con lectura íntegra de una carta exten-  
ta q. con fha. 6 del presente mes ha recibido del Sr. Goberna-  
dor de la prov. invitando a la Municipalidad para q. tanto q.  
parte de esta como de sus administrados se alleguen fondos con-  
que poder contribuir a socorrer las necesidades q. pesan sobre al-  
gunos pueblos de la prov. de Toledo con motivo de las recientes  
inundaciones. Interada la Corporación y teniendo presente  
la precaria situación en q. la misma se encuentra, a la vez  
que las apremiantes necesidades q. afligen a la clase pobre de la  
población, tanto que para mitigarlas no son bastantes los bu-  
nos donos y recursos que usando de la caridad suministran las  
clases más acomodadas, acuerdo, aunque con sentimiento  
no es posible poder acceder a los buenos deseos q. animan  
al Sr. Gobernador, que son los mismos de la mu-  
nicipalidad.

Con lo que se dio por concluido el acta  
mandando el Sr. Presidente levantar la  
sesión y en la inmediata se di cuenta  
de la anterior para que, aprobado se estampase.







en este libro y firme, de que certifico. =

Doña *María Inés*

Narciso Manuel

Juan Benjano

Manuel Pla

Antonio Moreno

Antonio Ocano

Ord.ª del 15 de Octubre

de licencia

Jose Moja

Warguerrero hno.

En la Villa de Navarrete, dia quince de Octubre de mil ochoc. noventa y tres, presido f. el tor. D. Narciso Manuel, se romio en sesion ord. el sty.º de ella conpunto de los tres. f. al margen se nombran. Después de leida, aprobada y firmada el acta de la anterior se presentaron ante la Corporacion los vecinos pobres y enfermos Manuel Hernandez Jimenez y Maria Sanchez Lara solicitando una limosna de la Corporacion, la cual acordo se le suministre, al primero, de cinco pesetas, y al ultimo de diez, con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto.

A se levanto la sesion, mandando el tor. Preside que este acta se lea en la inmediata para que, aprobada se transcriba a este libro y firme, de que certifico. =

Jose Moja

Narciso Manuel

Doña *María Inés*

Manuel Pla

Antonio Moreno

Antonio Ocano

Ord.ª del 29 de Oct.

Nueva licencia al Atte. de distribución de fondos C.

Juan Benjano

Manuel Pla

Antonio Moreno

Antonio Ocano

En la Villa de Navarrete, dia veintinueve de Oct.º de mil ochoc. noventa y tres presido f. el tor. D. Narciso Manuel, por enfermedad del tor. Alcalde se romio en sesion ord. el sty.º de ella conpunto de los tres. f. al margen se nombran al margen, a los cuales, p. dicho tor. Alcalde se presente; que el expresado tor. Alcalde, al ter.





Quitar la licencia de un mes q. se le concedió por acuerdo  
de 10 de Set. último regreso a esta población en la q. se  
encontró algo enfermo, y según manifestación del mismo tiene  
prevención de salir de la localidad, no solo q. atender al res-  
tablecimto de su salud sino p. asuntos particulares de gran inte-  
rés p. el referido, por lo cual solicita del Ayunt. nueva li-  
cencia para ausentarse de la localidad, cuya licencia  
la Municipalidad acordó conceder hasta el día 17 del  
proximo Nov. =

También acordó la Corporación q. por su presid. se ordene  
la distribución de fondos p. las obligaciones del mes de la finca,  
con sujeción al presupuesto.

Se levantó la sesión de orden del tor. presid. mandando  
q. este acta se lea en la inmediata p. que aprobada se tras-  
criba a este libro y firme, de q. certifico =

José Majo

Warinjuanals

Manuel Pla

Juan Benjano

Rosme Serrano

Antonio Veano

Ante Moren

Juan Benjano

Ord. al 5 de Nov. } Barcarota cinco de Nov. de mil ochoc. noventa y  
tres. Reunido en sesión ord. el Ayuntamiento de ella bajo la pre-  
sid. int. del tor. D. Narciso Juanals, después de leída  
aprobada y firmada el acta de la anterior, y no habiendo  
ningun asunto de q. tratar se levantó la sesión man-  
dando extender este acta q. de leída y aprobada se fir-  
me en la inmediata, de q. certifico. =

José Majo

Warinjuanals

Manuel Pla

Juan Benjano

Rosme Serrano

Antonio Veano

Juan Benjano

Juan Benjano

Ord. al 12 de Noviembre. } En la Villa de Barcarota, día doce de  
Elecciones = Preservistas. } Nov. de mil ochoc. noventa y tres, bajo la  
presid. int. del tor. D. Narciso Juanals se reunió en sesión ord. el  
Ayuntamiento de ella para ocuparse a los individuos que se expresaron al

